



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C.

Carrera 7ª N°. 12C-23, Sede Judicial Nemqueteba, Piso 5°, de Bogotá
6013532666, ext. 71011

flia11bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Dieciséis (16) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO:	IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD
DEMANDANTE:	VÍCTOR ANDRÉS HURTADO PINZÓN
DEMANDADA:	NATHALI LIZETH MEDINA MORA
RADICACIÓN:	2024-00266
PROVIDENCIA:	792
DECISIÓN:	INADMITE

Con fundamento en el artículo 90 del Código General del Proceso, se **INADMITE** la demanda para que, dentro del término legal de CINCO (5) días, so pena de **RECHAZO**, el demandante subsane las siguientes falencias:

1. Aclárese el numeral 6 del acápite de hechos de la demanda, en el sentido de indicar, por una parte, la fecha de nacimiento de la menor y, por la otra, la calenda exacta en la que surgió la duda sobre la paternidad.
2. **Indíquese** cuál es el domicilio de la menor.
3. **Acredítese** el envío de la demanda, de los anexos de ésta última y del escrito subsanatorio a la demandada, a fin de atender el artículo 6º de la Ley 2213 de 2022. Asimismo, cúmplase lo señalado en el inciso 2º del artículo 8 de la citada Ley.

Se aclara que para la firma de esta decisión se acudió a lo señalado tanto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, como en el artículo 22 del Acuerdo No. PCSJA20-11567 de 5 de junio del mismo año.

NOTIFÍQUESE,

Proyectó: María Pabón

<p>JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO (art. 295 del C.G. del P.) Bogotá, D.C., hoy 17 de abril de 2024, se notifica esta providencia en el ESTADO No. 26 Secretaría: _____ DANIELA CONSTANZA MANRIQUE ROSERO</p>

Firmado Por:
Ricardo Adolfo Pinzon Moreno
Juez

Juzgado De Circuito
Familia 011
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **50cd79018e196f0db639eaeda7f9979199a45998f32244cfa8c9a11f27e4287d**

Documento generado en 16/04/2024 11:31:16 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>